



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

• N° 292 - 2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2145258 Mejoramiento de la Capacidad Extractiva y Comercializadora de los Recursos Minerales No Metálicos, para las Provincias de Anta y Quispicanchi-Región Cusco**, Act/Obra: **6000008** Fortalecimiento de Capacidades, Meta: **0179-2013** Fortalecimiento de Capacidades, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2012-GR CUSCO/PR, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2145258 Mejoramiento de la Capacidad Extractiva y Comercializadora de los Recursos Minerales No Metálicos, para las Provincias de Anta y Quispicanchi-Región Cusco**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 379,533.85** (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 85/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2145258 Mejoramiento de la Capacidad Extractiva y Comercializadora de los Recursos Minerales No Metálicos, para las Provincias de Anta y Quispicanchi-Región Cusco**, ubicado en el Distrito y Provincia de Anta y Quispicanchi, del Departamento del Cusco; el proyecto identifica la necesidad de implementar los siguientes componentes: Expediente Técnico, Sistema de identificación Básica y Específica, Implementación Tecnológica Minera, Sistema de Capacitación Minera, Sistemas de Difusión y Promoción Minera, Sistema de Formalización en Manejo y Operación Minera, así el producto obtenido se identifica como actualización y competente base de datos geológicos mineros geoeconómicos del integral de recursos mineros no metálicos existentes en la Provincia de Anta y Quispicanchi, complementando con un eficiente sistema de difusión y promoción de los recursos naturales encontrados con talleres y eventos de capacitación a instituciones, organizaciones, operadores y personas directamente relacionadas con el desarrollo del sector minero no metálico en el ámbito de la Región; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2013, ascienden a **S/ 379,533.85** (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 85/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2017-GR CUSCO/GR de 05 de Diciembre del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2145258 Mejoramiento de la Capacidad Extractiva y Comercializadora de los Recursos Minerales No Metálicos, para las Provincias de Anta y Quispicanchi-Región Cusco**, Meta: **0179-2013**, por el importe de **S/ 379,533.85** (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 85/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1505 "Estudios y Proyectos" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

